RESOLUCIÓN No.20260772
DEL 23-06-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO SA – 20260004"

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado adelantó el proceso de la referencia cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la administración, soporte y mantenimiento de las bases de datos ORACLE, SQL SERVER, MYSQL server y servicios web del sistema académico (SAI) de la Institución Universitaria De Envigado."

2. El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.779.600) IVA INCLUIDO.** El presupuesto oficial, incluye todos los gastos y costos en los que incurre el contratista para el cumplimiento del 100% del objeto contractual.

3. La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el CDP 0066 del 15 de abril de 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

4. El día veinte (20) de mayo de 2026 se publicaron los estudios previos, el análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

5. La institución en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Resolución No**.** 20260665 del 02 de junio de 2026, para dar conocimiento a los posibles interesados.

6. Se realizaron observaciones al proceso en sus diferentes etapas y se les dio respuesta dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

7. El plazo estipulado para la manifestación de interés al proceso SA - 20260004, fue hasta el día 04 de junio del presente año, a lo cual se presentaron las siguientes manifestaciones:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
19	6/2/2026 8:24 PM	SYSTESOL Número de documento 901041274
23	6/3/2026 5:37 PM	Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S. Servicios informáticos COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900440779
24	6/4/2026 8:59 AM	Think IT S.A.S COLOMBIA, Envigado Número de documento 900210365
29	6/4/2026 4:46 PM	xRM Services COLOMBIA, Cali Número de documento 900578923
39	6/3/2026 3:51 PM	BMIND COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900105979

8. En el presente proceso no se realizaron adendas, razón por la cual el cronograma del proceso y lo estipulado en los pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria se cumplieron a cabalidad.

9. Conforme al cronograma previsto, y en aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución el día 11 de junio del 2026, procedió a efectuar el cierre y consecuente apertura de los documentos aportados dentro del término previsto, para tal fin, presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
SYSTESOL S.A.S.	901041274
Think IT S.A.S.	900210365

10. Se procedió con la etapa de evaluación de las propuestas, específicamente su primer término que implica examinar la admisibilidad, es decir, verificar los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero del oferente y se concluyó según informe publicado en SECOP II el 16 de junio de 2026, que la empresa SYSTESOL S.A.S. debería subsanar requisitos habilitantes de capacidad jurídica y la empresa Think IT S.A.S. debio subsanar requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos de experienciaa y financiera. En el mismo sentido, en la fecha señalada también fue publicado a través de SECOP II el informe de criterios de calificación para que los interesados presentaran observaciones en caso de considerarse necesario.

11. Dentro del término establecido en el cronograma, la entidad recibió observacion a la evaluacion de **SYSTESOL S.A.S.** la cual fue respondida en su totalidad dentro del termino establecido para ello.

12. En el mismo sentido, dentro del término establecido en el cronograma, los dos (2) oferentes que presentaron oferta aportaron documentos a subsanar, sin embargo, el oferente Think IT S.A.S. no logró cumplir la totalidad de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnicos de experiencia y financiera al no presentar el Registro Único De Proponentes en firme para la fecha de cierre de propuestas, es así como al evaluar lo requerido, el comité evaluador determinó a través de informe definitivo publicado el 22 de junio a través de SECOP II, que el oferentes **Think IT S.A.S. NO CUMPLIÓ** con el total de los requisitos solicitados dentro del pliego de condiciones, por tanto, esta empresa no se habilito para evaluación por no cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso.

13. La empresa SYSTESOL S.A.S aportó el total de los requerimientos a subsanar contenidos en el informe preliminar y se habilita para evaluación y adjudicación por cumplir con los requisitos de tipo jurídicos, técnicos de experiencia y de idoneidad y financieros solicitados en el proceso, según informe de evaluación definitivo publicado en SECOP II el 22 de junio de la presente anualidad.

14. Así las cosas, el oferente **SYSTESOL S.A.S.** cumple con todas las exigencias y requisitos del pliego de condiciones definitivo y como consecuencia, el comité asesor y evaluador recomendó

adjudicar el presente proceso de selección al oferente **SYSTESOL S.A.S**, identificado con NIT 901.041.274-5, por cumplir con todos los requisitos habilitantes, además de obtener el mayor puntaje en los criterios de calificación correspondiente a 99.75 puntos.

En consecuencia, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **SA - 20260004** a la empresa **SYSTESOL S.A.S**. identificada con NIT. 901.041.274-5 y representada legalmente por el señor GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA identificado con cedula de ciudadanía número 93.133.713, por cuanto cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones: jurídicos, financieros, técnicos y económicos, para ejecutar el contrato con el objeto: "Prestación de servicios para la administración, soporte y mantenimiento de las bases de datos ORACLE, SQL SERVER, MYSQL server y servicios web del sistema académico (SAI) de la Institución Universitaria De Envigado".

ARTÍCULO SEGUNDO. La adjudicación del presente contrato asciende a la suma **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($112.990.500) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio electrónica de la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar las cuatrocientas cincuenta (450) horas de soporte para los servicios de administración especializada de la base de datos y servidores de aplicaciones contratadas, las cuales serán contadas en la bitácora del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la empresa **SYSTESOL S.A.S**. identificada con NIT. 901041274-5 y representada legalmente por el señor **GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 93.133.713, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.**

10356452&isFromPublicArea=True&isModal=False conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ello no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, **23-06-2026**



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA